Resolución Gerencial

N° 351-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 20 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 0157-2022/MDY-HVCA/GAJ, Informe N° 1273-2022-MDY/GEDUR-EACLL, Informe N° 314-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL, Proveído N° 3549-2022/Gerencia Municipal y demás documentos adjuntos, sobre Aprobación de Expediente Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31365, *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,* es el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y el logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. (…) Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, en el Anexo Único - Anexo de Definiciones de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225 y su reglamento, señala al expediente técnico de obra como: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, con Acta de Aprobación del Expediente Técnico N° 021-2022-CEET/MDY, de fecha 19 de octubre del 2022, los miembros del Comité Evaluador de Expediente Técnico (CEET), luego de la verificación del expediente técnico del proyecto: *Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Localidad de Yauli del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica,* el comité en pleno da su aprobación (…);

Que, con el Informe N° 314-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: *Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Localidad de Yauli del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica,* con Código Único de Inversiones N° 2461788, con un presupuesto total de S/ 3,318,594.47 (Tres Millones Trecientos Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro

Yauli, 20 de octubre del 2022

con 47/100 Soles), mediante acto resolutivo, ya que cuenta con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva para la Elaboración y Contenido Mínimo de los Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, mediante Informe N° 1273-2020-MDY/GEDUR-EACLL, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico: *"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Localidad de Yauli del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica"*, con Código Único de Inversiones N° 2461788, con un presupuesto total de S/ 3,318,594.47 Soles y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios; y, con Informe N° 0157-2022/MDY-HVCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Legal, recomienda: Aprobar el expediente técnico antes referido; por lo que, mediante el proveído de visto se autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estado a lo informado y;

Con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 011-2022-ALC–MDY/HVCA, y en concordancia con el Artículo 20° numeral 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: ***"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Localidad de Yauli del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica"***, con Código Único de Inversiones N° 2461788 y con un Presupuesto Total de **S/ 3,318,594.47** (Tres Millones Trecientos Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 47/100 Soles) con un plazo de ejecución de ciento vente (120) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata a Suma Alzada; por las consideraciones expuestas y documentos que en calidad de anexos en (46) folios y cuatro (04) Archivadores forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, la estructura del Expediente Técnico del proyecto: ***"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Localidad de Yauli del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica"***, el cual se detalla a continuación:

PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA LOCALIDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2461788
LOCALIDAD	YAULI
DISTRITO	YAULI
PROVINCIA	HUANCAVELICA
DEPARTAMENTO	HUANCAVELICA
CONSULTOR/RESPONSABLE	RUBÉN SÁNCHEZ CASTRO
UNIDAD FORMULADORA.	UNIDAD FORMULADORA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
UNIDAD EJECUTORA.	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
PRESUPUESTO DEL PERFIL TÉCNICO	S/ 3,189,489.96 SOLES
PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO	S/ 3,318,594.47 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA A SUMA ALZADA

Yauli, 20 de octubre del 2022

DESCRIPCION	COSTO EXPEDIENTE TECNICO (S/.)
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	**S/.35,900.00**
COSTO DIRECTO	**S/.2,308,570.33**
CONSTRUCION DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA	S/.417,172.41
MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA	S/.94,094.20
SUFICIENTE Y EFICACES TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	S/.1,390,558.00
UNIDADES MOVILES	S/.188,802.60
CAPACITACION Y BUEN SERVICIO DE SERENAZGO	S/.110,778.69
EFICIENTE DIFUSION Y SENSIBILIZACION EN LA POBLACION	S/.23,837.81
MURO DE CONTECION DE CONCRETO ARMADO	S/.45,959.37
CERCO PERIMETRICO	S/.37,367.25
GASTOS GENERALES (10.00%)	**S/.230,857.04**
UTILIDAD (9.00%)	**S/.207,771.33**
SUB TOTAL	**S/.2,747,198.70**
I.G.V. 18%	**S/.494,495.77**
PRESUPUESTO DE OBRA	**S/.3,241,694.47**
SUPERVISION (1.26%)	**S/.41,000.00**
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.3,318,594.47

- ✓ El costo total del proyecto asciende a la suma de **S/ 3,318,594.47 (Tres Millones Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 47/100 Soles).**
- ✓ El plazo de ejecución: **120 días calendarios (4 meses)**
- ✓ Modalidad de ejecución es por: **Contrata**
- ✓ Sistema de Contratación: **Suma Alzada**

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el Expediente Técnico ha sido elaborado mediante servicio de Consultoría, cuyo costo es asumido por la Municipalidad Distrital de Yauli.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan la ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

Prof. Eleuterio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL